



Asamblea General

Distr. general
20 de agosto de 2021
Español
Original: inglés

Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Acta resumida de la sexta sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 24 de junio de 2021 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. McGuire. (Granada)

Sumario

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)

Audiencia de peticionarios

* Publicada nuevamente por razones técnicas el 30 de noviembre de 2021.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

1. **La Presidenta** anuncia que la delegación de Colombia ha indicado que desea participar en los trabajos del Comité en calidad de observadora.

Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)
(A/AC.109/2021/6; A/AC.109/2021/L.8)

2. **La Presidenta** señala a la atención del Comité el documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) (A/AC.109/2021/6) y un proyecto de resolución sobre el tema (A/AC.109/2021/L.8).

Audiencia de peticionarios

3. **La Presidenta** dice que, con arreglo a la práctica habitual del Comité, se invitará a los peticionarios a que tomen asiento a la mesa de los peticionarios y se retiren después de hacer sus declaraciones.

4. **El Sr. Pollard**, hablando a título personal, dice que la Argentina está tratando de negar a los habitantes de las Islas Falkland su derecho humano básico a la libre determinación. El pueblo de las Islas Falkland está satisfecho con su estatuto político vigente, lo que quedó demostrado con el resultado del referendo de 2013, en el que el 99,8 % de los habitantes que votaron expresaron su deseo de seguir siendo un territorio de ultramar del Reino Unido. El orador no está de acuerdo con los argumentos erróneos y la historia falsificada que la Argentina presenta continuamente ante el Comité.

5. Los antepasados del orador llegaron a las Islas Falkland 172 años antes, con la esperanza de formar allí un hogar para su familia. Él mismo, que nació tres años antes de que la Argentina invadiera el hogar de su familia en 1982, creció en unas Islas Falkland devastadas por la guerra, plagadas de minas terrestres, armas trampa y municiones sin detonar. La Argentina no ha mostrado jamás arrepentimiento por sus acciones y, pese a declararse una nación pacífica y amiga, aún trata de anexionarse las Islas Falkland en contra de los deseos de su pueblo. Sigue imponiendo sanciones económicas y ambientales y, durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), llegó a denegar vuelos humanitarios para repatriar a isleños, que al fin y al cabo también son sudamericanos.

6. La Argentina quiere convertir el hogar del pueblo de las Islas Falkland en una colonia propia. Para ello, está incluso tratando de pervertir los trabajos de las Naciones Unidas, sirviéndose del Comité en un intento de denegar a los habitantes de las Islas Falkland sus derechos humanos básicos y su derecho a determinar su propio futuro. El orador insta al Comité a que apoye el

derecho de los habitantes de las Islas Falkland a la libre determinación y a que no se deje utilizar por la Argentina como instrumento para la colonización.

7. La Argentina ya se ha anticipado al resultado de cualquier posible negociación bilateral reforzando su reivindicación de las Islas Falkland en su Constitución. El único que puede resolver la cuestión de las Islas Falkland es su pueblo. El orador dice que, en su calidad de Presidente de la Asamblea Legislativa de las Islas Falkland, el orador desea invitar a los miembros del Comité a visitar las Islas para que vean por sí mismos la realidad de la situación. Desde 1965, el Comité ha enviado 37 misiones a 23 territorios diferentes, pero no ha visitado nunca las Islas Falkland.

8. **La Sra. Roberts**, hablando a título personal, dice que es miembro de la Asamblea Legislativa de las Islas Falkland y habitante de sexta generación de las Islas Falkland, y que el Gobierno de la Argentina lleva desde la década de 1940 presentando relatos cambiantes, distorsionando la historia para crear una mitología falsa y peligrosa en torno a las Islas. Su reivindicación de que en 1833 se expulsó a una población asentada es falsa. Se pidió a una pequeña guarnición ilegal que llevaba menos de tres meses en las Islas que las abandonara tras producirse un motín y un asesinato. Los habitantes de las Islas confían en su soberanía británica. El Gobierno de la Argentina tiene aspiraciones colonialistas y pretende rehuir una verdad incómoda, a saber, el pueblo de las Islas Falkland.

9. Si bien muchos de los primeros colonos de las Islas Falkland eran de origen británico, algunos procedían de otras naciones. Esa diversidad ha seguido creciendo y, aunque la población del país no llega a los 3.500 habitantes, está formada por más de 60 nacionalidades, entre ellas comunidades asentadas de naturales de Santa Elena, Chile, Filipinas y Zimbabwe, que han decidido convertirse en habitantes de las Islas Falkland. Al contrario de lo que reivindica la Argentina, no se trata de una población implantada. Su identidad cultural es británica en muchos aspectos, pero ha recibido diversas influencias y está bastante diferenciada. La negativa de la Argentina a reconocer dos siglos de asentamientos naturales es detestable, sobre todo viniendo de una nación que a su vez se construyó sobre la base de la migración europea.

10. La violenta invasión de las Islas Falkland en 1982 por un país vecino muchísimo mayor ha dejado una cicatriz indeleble en el alma nacional. Pese a que los habitantes de las Islas fueron liberados el 14 de junio de 1982, la Argentina persiste en sus intentos de restringir su bienestar económico, político y social, amenazando a quienes pretenden hacer negocios legítimos con las Islas

e incluso tratando de impedir que sus atletas participen en competencias internacionales. En plena pandemia de COVID-19, el Gobierno de la Argentina intentó sacar ventaja política incluyendo las tasas de infección por el virus de la COVID-19 de las Islas Falkland en sus propias estadísticas nacionales. Por su parte, los habitantes de las Islas Falkland apoyaron activamente la labor del Comité Internacional de la Cruz Roja para identificar a los muertos de guerra argentinos enterrados en las Islas, aunque las autoridades argentinas no reconocen el papel que desempeñaron en esa labor humanitaria. Las Islas Falkland también intentaron difundir datos sobre las poblaciones de peces para velar por la sostenibilidad de la biodiversidad en el Atlántico Sur, pero la Argentina dejó de participar en esa importante labor.

11. Las Islas Falkland modernas no son un enclave colonial; al contrario, su economía es autosuficiente y se gobiernan de manera autónoma. Los sucesivos Gobiernos británicos han declarado que el futuro político de las Islas Falkland depende de la voluntad de su pueblo, la cual se expresó claramente en el referendo de 2013, que contó con observadores internacionales. La alianza democrática y madura entre las Islas Falkland y el Reino Unido fue reafirmada por la Constitución de las Islas Falkland de 2009 y sigue evolucionando, sustentada en el principio de la libre determinación.

12. Al tiempo que habla sobre el “respeto de los intereses” del pueblo de las Islas Falkland, el Gobierno argentino niega que siquiera exista. Al afirmar que el derecho fundamental a la libre determinación no se aplica a lo que denomina una población implantada, la Argentina insiste en que los habitantes de las Islas Falkland carecen de estatuto y les niega la posibilidad de expresar su opinión. Cuando la delegación argentina habla de una “solución pacífica y negociada”, no busca nada menos que controlar las Islas Falkland, simplemente porque codicia las tierras y los recursos de sus habitantes. Las intenciones coloniales de la Argentina, y su negativa a reconocer la realidad moderna, son evidentes. Los habitantes de las Islas Falkland no desean convertirse en una colonia argentina. Por tanto, la oradora insta al Comité a que reconozca el derecho legítimo de su pueblo a la libre determinación y a que envíe una misión a las Islas Falkland para comprobar la situación real.

13. **La Sra. Vernet**, hablando a título personal como ciudadana argentina y descendiente de Luis Vernet, quien fue nombrado primer Comandante Político y Militar de las Islas Malvinas en 1829, dice que la disputa entre su país y el Reino Unido en relación con las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes es un asunto muy

delicado para el pueblo argentino. El territorio, ocupado primero por Francia, fue cedido a la Corona española, y la Argentina adquirió más adelante derechos sobre él por sucesión. Luis Vernet fue nombrado Gobernador en 1829 para facilitar la aplicación del ordenamiento jurídico argentino y las obligaciones internacionales, y su familia viajó a las Islas ese mismo año con la intención de formar un hogar allí. Lamentablemente, en 1833 fueron forzados a dejar atrás sus tierras y su ilusión. Los argentinos eran el pueblo que habitaba las Islas. Si bien los habitantes actuales tienen sus propias tradiciones y estilo de vida, eso no los constituye en un “pueblo” con derecho a la libre determinación de conformidad con el derecho internacional. Aunque la libre determinación es un derecho en virtud del derecho internacional consuetudinario, la Corte Internacional de Justicia ha sido clara en sus opiniones consultivas sobre el Sáhara Occidental y sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965, en el sentido de que no toda población constituye un “pueblo” con derecho a la libre determinación. En el caso de las Islas Malvinas, la Asamblea General, en la resolución [2065 \(XX\)](#), reconoció la existencia de una disputa de soberanía y afirmó que se debían tener en cuenta los intereses de la población. Al referirse a sus intereses y no a sus deseos, excluía claramente la aplicabilidad del derecho a la libre determinación. Sin embargo, en años recientes, el Reino Unido ha rehusado volver a la mesa de negociaciones con la Argentina y alega que en las Islas existe un pueblo con derecho a la libre determinación.

14. En derecho internacional, las disputas de soberanía son objeto de una fecha crítica, a partir de la cual no pueden mejorarse los títulos sobre el territorio. Es claro que la fecha crítica del conflicto en cuestión es 1833. Una vez que la disputa de soberanía se cristaliza, los derechos de las partes no se modifican. En 1833, las Islas ya eran parte integrante de la Argentina, que fue reconocida como Estado independiente por el Reino Unido en 1825 con la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación. Es evidente que la población que llegó posteriormente al territorio como parte del plan de colonización del Reino Unido se trata de una población trasplantada, que no goza del derecho a la libre determinación.

15. La población de las Islas no es un pueblo sujeto a subyugación, dominación y explotación extranjeras, como menciona la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General, sino que es una población artificial hecha a la medida de la Potencia ocupante. De hecho, es muy difícil poder acceder al estatuto de residente y ser propietario de tierras en las Islas Malvinas, ya que el Gobernador es quien discrecionalmente concede ese

estatuto y autoriza la adquisición de propiedades. Desde el momento de la ocupación británica, el poblamiento de las Islas Malvinas fue una parte integral de la política colonial. La mayoría de los inmigrantes a las Islas eran habitantes temporarios de origen británico o provenientes de territorios británicos de ultramar; el Reino Unido pone en práctica políticas migratorias de forma que puedan reponerse constantemente los habitantes que emigran de las Islas. De conformidad con el censo de 2016, solo el 46 % de los residentes de las Islas nacieron en ellas y únicamente el 57 % han residido en ellas más de 10 años

16. La disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido se resolvería restituyendo la integridad territorial a la República Argentina, teniendo en cuenta los intereses de los habitantes actuales de las Islas.

17. **El Sr. Clifton**, hablando a título personal como ciudadano argentino cuyo abuelo nació en las Islas Malvinas y como veterinario especializado en nutrición animal, dice que la Patagonia y las Islas Malvinas se enfrentan a problemas similares: el deterioro de los recursos naturales, la baja productividad de lana y carne y la lejanía de los centros de consumo. La capacitación específica impartida en la Argentina para abordar esos problemas agropecuarios ha contado, en algunos casos, con la participación de ganaderos de las Malvinas. También han viajado a las Islas Malvinas consultores agropecuarios para impartir capacitación sobre esas cuestiones.

18. El orador ha participado en varios proyectos relacionados con las Malvinas. La exploración y la explotación excesivas de los recursos naturales renovables y no renovables en las Islas está amenazando a la población de algunas especies dentro y fuera de la zona que ocupa ilegítimamente el Reino Unido, lo que afecta a las zonas de pesca argentinas. Igualmente, la explotación petrolera no autorizada en espacios marítimos argentinos puede producir un serio problema de contaminación marina, como ya ocurrió en los mares del norte. La base militar desproporcionada e injustificada que el Reino Unido mantiene en las Islas Malvinas atenta contra la condición de zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. Todas esas actividades ilegales demuestran claramente que el Reino Unido no se sienta a negociar porque su verdadero interés no es defender a los isleños sino mantener el control sobre los recursos de la región y su posicionamiento estratégico en el Atlántico Sur.

19. El proyecto de resolución que el Comité tiene ante sí, al igual que todos los anteriores, reconoce la existencia de una disputa de soberanía entre el Reino Unido y la Argentina, e insta a ambas partes a que

reanuden las negociaciones bilaterales. Desde que se apoderó de las Islas en 1833, expulsó a los ciudadanos argentinos que vivían allí e implantó a civiles y personal militar británicos, el Reino Unido ha mantenido una estricta política colonial cuyo fin es mantener el territorio bajo la administración ilegal británica y dificultar la radicación en las Islas de argentinos provenientes del territorio continental. Los actuales habitantes de las Islas son descendientes o partícipes de la colonización ilegal por parte del Reino Unido; son beneficiarios, no víctimas del colonialismo.

20. Desde la aprobación de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General en 1965, el Comité ha pedido reiteradamente que el Reino Unido y la Argentina se sienten a negociar sobre la soberanía de las Islas Malvinas. Las Naciones Unidas no admitieron nunca que el principio de libre determinación se aplique al caso de los habitantes de las Islas Malvinas, porque no son un pueblo sometido a dominación colonial, sino un puñado de ciudadanos británicos que habitan en territorio argentino. Reconocer ese derecho supondría consentir que el Reino Unido quebrante la integridad territorial de la República Argentina y, por tanto, contravendría el párrafo 6 de la Declaración, en la que se establece que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. El Comité debe seguir llamando a las partes a reanudar las negociaciones hasta que se encuentre, a la mayor brevedad, una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía.

*Proyecto de resolución A/AC.109/2021/L.8:
Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)*

21. **El Sr. Skoknic Tapia** (Chile), presentando el proyecto de resolución A/AC.109/2021/L.8 en nombre de los patrocinadores, dice que en el texto se refleja la doctrina establecida de las Naciones Unidas respecto de la solución pacífica de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. En el texto se reconoce que se trata de una cuestión colonial especial y particular que se diferencia de otras situaciones coloniales debido a la existencia de una disputa de soberanía entre dos Estados. El único modo de ponerle fin es mediante una solución negociada entre los Gobiernos de ambas partes. Por ello, en el proyecto de resolución se solicita a las partes que reanuden las negociaciones.

22. Encontrar una solución definitiva a la cuestión de las Islas Malvinas es un asunto crucial y delicado para los países de América Latina y el Caribe, como lo

demuestran las declaraciones aprobadas en diferentes foros regionales en las que se reitera el respaldo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa de soberanía. Incluso en ausencia de reuniones presenciales debido a la pandemia de COVID-19, la cuestión de las Islas Malvinas continuó estando presente en la agenda multilateral regional. En la 20ª reunión ministerial de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada de manera virtual el 24 de septiembre de 2020, y en la 27ª Cumbre Iberoamericana, celebrada en Andorra el 21 de abril de 2021 en formato híbrido, los participantes reafirmaron la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido reanudaran a la mayor brevedad las negociaciones, con miras a encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluido el de la integridad territorial.

23. El mantenimiento de situaciones coloniales en pleno siglo XXI es un anacronismo que debe terminar. Los patrocinadores apoyan los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y consideran que el único camino para resolver la disputa es el de las negociaciones bilaterales entre la Argentina y el Reino Unido. Asimismo, confían en que, al igual que otras resoluciones anteriores sobre el tema, el proyecto de resolución se aprobará por consenso.

24. Hablando en representación de su país, el orador dice que el Gobierno y el pueblo de Chile han respaldado de manera sostenida los legítimos derechos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido deben reanudar las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y otros foros multilaterales, entre ellas la resolución 31/49 de la Asamblea General, en la que insta a las partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General.

25. **El Sr. Solá** (Observador de la Argentina), Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, dice que, aunque los representantes de las

diferentes fuerzas políticas de la Argentina no han podido acompañarle a la sesión debido a las precauciones que exige la pandemia de COVID-19, el apoyo unánime en su país a la recuperación pacífica del ejercicio efectivo de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes es más firme que nunca. En 2020, el Congreso Nacional aprobó por unanimidad tres leyes que reflejan la política de Estado, por una de las cuales se creó el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares Correspondientes, que servirá de foro diverso en el máximo nivel institucional a efectos de diseñar estrategias de Estado para avanzar en la solución de la disputa de soberanía, como establece la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y resoluciones subsiguientes.

26. En 2021, año que marca el comienzo del Cuarto Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo, el Comité se sigue enfrentando al desafío de situaciones coloniales aún no resueltas. Más de la mitad de los Territorios No Autónomos se encuentran en América Latina y el Caribe. La Argentina continuará apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas para poner fin a las situaciones coloniales pendientes de solución, con un criterio caso por caso y teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Asamblea General.

27. La disputa de soberanía entre el Reino Unido y la República Argentina se remonta a 1833, cuando el Reino Unido ocupó ilegalmente y por la fuerza las Islas. En ese momento, la soberanía de la República Argentina sobre los territorios en cuestión, además de ser incuestionable desde el punto de vista del derecho internacional, llevaba ejerciéndose de manera pacífica desde el inicio mismo de la República, algo que ha quedado abundantemente demostrado. La Argentina jamás consintió la usurpación británica por la fuerza de una parte de su territorio y la expulsión de la población y las autoridades argentinas establecidas allí legítimamente. Sin dilación alguna, la Argentina protestó y ha seguido haciéndolo de manera ininterrumpida, tanto de manera bilateral ante el Reino Unido como en los foros internacionales pertinentes.

28. Después de que la Asamblea General reconociera la existencia de una disputa de soberanía en 1965, en virtud de su resolución 2065 (XX), los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido comenzaron un proceso de negociaciones bilaterales. Se evaluaron diferentes alternativas para que la Argentina recuperara el ejercicio efectivo de la soberanía sobre las Islas, pero no lograron concretarse debido a la negativa británica.

En forma paralela a las negociaciones sobre la soberanía, se desarrollaron conversaciones sobre aspectos prácticos que en 1971 desembocaron en un acuerdo para facilitar la provisión de servicios desde el continente, entre otros servicios aéreos y marítimos regulares, así como comunicaciones postales, telegráficas y telefónicas. En 1982, tras la cesación de las hostilidades, la Asamblea General, en su resolución [37/9](#), pidió a ambos Gobiernos que reanudaran las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica a la disputa de soberanía. No existe ninguna razón para que el Reino Unido se negara a hacerlo, salvo su intención de mantener la situación colonial manifiestamente ilegítima.

29. El Gobierno de la Argentina ha mantenido siempre la voluntad de continuar con las negociaciones de soberanía con el Reino Unido. Sin embargo, desde hace casi cuatro décadas, el Reino Unido se niega a reanudarlas alegando que no habrá negociaciones de soberanía a menos que los habitantes de las Islas así lo consientan. Pretende desconocer lo establecido por la Asamblea General amparándose en el supuesto derecho a la libre determinación de los habitantes de las Islas Malvinas. Ese razonamiento no tiene sustento en el derecho internacional y no es más que una excusa para preservar su presencia colonial en el Atlántico Sur. Invocando el principio de libre determinación, el Reino Unido procura justificar el quebrantamiento de la integridad territorial de la Argentina que llevó adelante con sus acciones de 1833.

30. El derecho a la libre determinación no es aplicable a las Islas Malvinas. La composición de la población es el resultado de la colonización iniciada por el Reino Unido en 1833, cuando, tras ocupar por la fuerza el territorio y expulsar a las autoridades y los habitantes argentinos, instauró medidas para impedir su regreso e implantó súbditos británicos con el propósito de definir una composición demográfica de las Islas a la medida de sus intereses coloniales y dificultar el asentamiento de ciudadanos argentinos provenientes del continente. Solo de ese modo se explica, pese a la proximidad geográfica de las Islas a la parte continental de la Argentina, que apenas residan en las Islas Malvinas personas nacidas en territorio continental argentino.

31. No se hace mención del principio de libre determinación en la resolución [2065 \(XX\)](#) de la Asamblea General ni en ninguna de las resoluciones relativas a las Islas Malvinas. En 1985, la Asamblea General rechazó los intentos del Reino Unido de incluir referencias a la libre determinación en la resolución sobre la cuestión. Aplicar el derecho a la libre determinación en el caso de las Islas Malvinas supondría

dejar que los propios colonizadores decidan sobre el estatuto final del territorio.

32. La Argentina ha demostrado de manera constante su respeto por los intereses de los habitantes de las Islas Malvinas. Durante las negociaciones bilaterales de soberanía que se desarrollaron entre 1966 y 1982, la Argentina se mostró siempre dispuesta a resguardar debidamente los intereses de la población de las Islas. Asimismo, el respeto al modo de vida de los isleños se encuentra consagrado en la Constitución argentina. El Gobierno de la Argentina ha permitido vuelos desde las Islas hacia otros países de Sudamérica y ha propuesto el restablecimiento de un vuelo regular semanal entre el territorio continental argentino y las Islas Malvinas. Todavía está esperando a que el Reino Unido responda a esa propuesta.

33. En marzo de 2020, la Argentina expresó al Reino Unido su disposición a ofrecer alimentos, suministros médicos y pruebas diagnósticas de COVID-19 a los habitantes de las Islas Malvinas, así como vuelos humanitarios y acceso a tratamientos médicos en el continente, pero nunca recibió respuesta. No obstante, atendió positivamente todos los requerimientos humanitarios que se realizaron, sobre todo en materia de transporte.

34. La población de las Islas tiene acceso a los sistemas públicos de salud y educación en el territorio continental y se ha lanzado un programa de becas para los estudiantes de las Islas Malvinas que deseen cursar carreras en alguna de las seis universidades de la Patagonia. En una tarea humanitaria concertada con el Reino Unido y el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Argentina ha cooperado en la identificación de 115 soldados argentinos sepultados en las Islas Malvinas. Se están haciendo gestiones para identificar los restos de los demás soldados que descansan en la tumba múltiple en el cementerio de Darwin.

35. En contravención de la resolución [31/49](#) de la Asamblea General, el Reino Unido ha emprendido, o planea emprender, la exploración y explotación ilegales de recursos renovables y no renovables, incluidos recursos hidrocarbúricos, en la zona en disputa. En 2021, decidió extender por 25 años más a partir de 2031 las licencias unilaterales de pesca en las aguas circundantes a las Islas Malvinas, lo que hace imposible que la Argentina mantenga la cooperación en materia de conservación de recursos pesqueros. El Gobierno de la Argentina continuará denunciando la explotación ilegal por parte del Reino Unido de los recursos naturales que pertenecen al pueblo argentino en el Atlántico Sur y seguirá llevando adelante las acciones legales que resulten necesarias para su defensa. Su derecho a tomar

medidas de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en ese sentido ha sido reconocido por la comunidad internacional, en particular por el Grupo de los 77 y China en su Declaración Ministerial aprobada el 12 de noviembre de 2020.

36. La Argentina ha protestado enérgicamente contra las maniobras y los ejercicios realizados con regularidad por las fuerzas militares británicas en las Islas. Ese despliegue resulta completamente injustificado, ya que todos los Gobiernos democráticos de la Argentina han reafirmado su decisión de resolver la disputa exclusivamente por medios pacíficos. Asimismo, la presencia militar se aparta de la resolución 41/11 de la Asamblea General, relativa a la declaración de una zona de paz y cooperación del Atlántico Sur.

37. El Gobierno de la Argentina seguirá buscando una solución pacífica de la disputa de soberanía, y ha transmitido al Secretario General su apoyo a sus buenos oficios para asistir a las partes en la disputa a fin de reanudar las negociaciones. El orador confía en que el Comité renovará su compromiso con el derecho internacional y la solución pacífica de disputas, y aprobará por consenso el proyecto de resolución sobre la cuestión de las Islas Malvinas.

38. **El Sr. Carazo** (Observador de Costa Rica), hablando en nombre del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), dice que el SICA reitera su apoyo al mandato del Comité y reafirma su compromiso de trabajar en el marco del derecho internacional, en particular en relación con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes, para hacer de la región de América Latina y el Caribe un territorio libre de colonialismo y colonias.

39. Los Estados miembros del SICA reiteran su firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y el permanente interés de los países de la región en que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a la disputa, de conformidad con la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 31/49 de la Asamblea General, las dos partes también deben abstenerse de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General.

40. Los Estados miembros del SICA instan al Secretario General de las Naciones Unidas a que renueve sus esfuerzos en el cumplimiento de la misión de buenos oficios que le fue encomendada por la Asamblea General en su resolución 37/9 a fin de que se reanuden las negociaciones, y les haga conocer los avances que se produzcan.

41. Hablando en representación de Costa Rica, el orador dice que su país reafirma su constante apoyo a los legítimos derechos soberanos de la Argentina sobre las Islas Malvinas y los espacios marítimos circundantes. La disputa de soberanía representa una situación colonial especial y particular por cuanto presenta características especiales que la diferencian del resto de los casos de descolonización.

42. Cabe lamentar que, 56 años después de que se aprobara la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, se siga desatendiendo la solicitud de la Asamblea. Igualmente cabe lamentar los ejercicios militares y el lanzamiento de misiles realizados por el Gobierno del Reino Unido en la zona de las Islas Malvinas y los espacios marítimos circundantes en abril de 2021, en clara contravención de la resolución 41/11 de la Asamblea General, por la cual el océano Atlántico fue declarado zona de paz y cooperación del Atlántico Sur. No se deberían realizar ejercicios militares en ningún lugar del mundo, ya que no son más que preparación para la guerra. Los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido deben reanudar a la mayor brevedad posible las negociaciones con el objeto de encontrar una solución pacífica y definitiva a la prolongada disputa de soberanía.

43. **El Sr. Arriola Ramírez** (Observador del Paraguay), hablando en nombre del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), dice que el 25 de junio de 2021 se cumple el 25º aniversario de la Declaración sobre las Islas Malvinas de 1996, firmada en Potrero de los Funes, en la cual los Estados partes del MERCOSUR y los Estados asociados reafirmaron su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la cuestión de las Islas Malvinas. Los Presidentes de esos Estados han reafirmado su respaldo en cada una de las reuniones del MERCOSUR celebradas desde esa fecha. Existe un interés regional en que la prolongada disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes alcance una solución a la mayor brevedad, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las declaraciones de la OEA, el MERCOSUR y otros foros regionales y multilaterales.

44. La adopción de medidas unilaterales, incluida la explotación de recursos naturales renovables y no renovables de la zona en disputa, no es compatible con lo acordado en las Naciones Unidas. Por tanto, la República Argentina tiene derecho a emprender acciones legales contra las actividades no autorizadas en la zona, con pleno respeto del derecho internacional. El MERCOSUR insta al Reino Unido a reanudar las negociaciones para encontrar una solución definitiva a la disputa de soberanía y destaca la plena disposición mostrada por el Gobierno de la Argentina en ese sentido.

45. Hablando en representación del Paraguay, el orador dice que su país reafirma su apoyo a los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes e insta a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido a que reanuden, en el más breve plazo posible, las negociaciones con el objeto de encontrar una solución pacífica a la disputa. La delegación del Paraguay expresa su satisfacción por la voluntad del Gobierno de la Argentina de continuar explorando todas las vías posibles para la solución pacífica de la disputa, así como por su actitud constructiva en favor de los habitantes de las Islas Malvinas.

46. **El Sr. De la Fuente Ramírez** (Observador de México), hablando en nombre de la CELAC, dice que, en cada Cumbre celebrada desde la creación de la Comunidad, las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC han reiterado su firme apoyo a los legítimos derechos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas. En la II Cumbre de la CELAC, se comprometieron a continuar trabajando para consolidar a América Latina y el Caribe como zona de paz, donde las diferencias entre las naciones se resolvieran a través del diálogo y la negociación u otras formas de solución pacífica establecidas en el derecho internacional. En la V Cumbre y, una vez más, en la XX Reunión de Cancilleres, celebrada en septiembre de 2020, aprobaron una declaración especial sobre la cuestión de las Islas Malvinas, en la que reiteraron su más firme respaldo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa y el permanente interés de los países de la región en que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido reanudaran las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a la disputa, de conformidad con la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la OEA.

47. En sus declaraciones especiales sobre la cuestión de las Islas Malvinas, la CELAC también encomendó a la Presidencia Pro Tempore de la Comunidad que

solicitará al Secretario General de las Naciones Unidas que renovara sus esfuerzos en el cumplimiento de la misión de buenos oficios que le fue encomendada por la Asamblea General, a fin de que se reanudaran las negociaciones; reiteró la importancia de observar lo dispuesto por la resolución 31/49 de la Asamblea General, que insta a las dos partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General; y destacó la disposición del Gobierno de la Argentina a reanudar un diálogo a fin de encontrar una solución a la disputa de soberanía.

48. Hablando en calidad de representante de México, el orador dice que su Gobierno reconoce la validez jurídica e histórica de los derechos de la Argentina en la disputa por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. La delegación de México reitera la importancia de llegar a una solución justa, pacífica y definitiva sobre la cuestión, de acuerdo con las declaraciones y las resoluciones aprobadas por la Asamblea General. Hace un llamamiento al Comité para que refuerce la facilitación de un diálogo sobre el tema.

49. **El Sr. Hermida Castillo** (Nicaragua) dice que Nicaragua reitera su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, territorios que fueron ocupados por el Reino Unido. El Gobierno de Nicaragua reitera su permanente interés en que la República Argentina y el Reino Unido reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a la disputa, de conformidad con las resoluciones y los pronunciamientos pertinentes de las Naciones Unidas. El 10 de junio de 2021, Nicaragua celebró el séptimo Día Nacional de Solidaridad con Argentina por las Islas Malvinas.

50. **El Sr. Espinosa Cañizares** (Ecuador) dice que su Gobierno apoya los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Al mismo tiempo, rechaza los intentos de aplicar a la cuestión de las Islas Malvinas el principio de libre determinación por resultar incompatible con el principio de integridad territorial de la Argentina. Asimismo, la delegación del Ecuador rechaza cualquier decisión que implique la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General. El Secretario General debería interponer los buenos oficios que le encomendó la

Asamblea General para ayudar a resolver la disputa de soberanía. En consonancia con la Declaración Ministerial emitida por el Grupo de los 77 y China el 12 de noviembre de 2020, los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido deben reanudar las negociaciones de conformidad con los principios y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Organización a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica, justa y duradera a la disputa de soberanía.

51. **El Sr. Pary Rodríguez** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que la cuestión de las Islas Malvinas no es solo una cuestión de interés bilateral, sino de interés latinoamericano e incluso mundial. La usurpación británica de las Islas Malvinas culminó en la expulsión forzosa de las autoridades y los pobladores argentinos, que se negaron a reconocer la autoridad británica. En 1965, con la aprobación de la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, la Asamblea reconoció de forma expresa la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido e invitó a ambos países a proseguir las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica al problema.

52. La situación es reconocida por las Naciones Unidas como una de las formas de colonialismo a las que debe ponerse fin, puesto que una invasión no puede otorgar derechos a la Potencia ocupante. El principio de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros permite a los países dialogar entre sí en igualdad de condiciones, sin admitir privilegios ni prerrogativas para algunos en relación con los demás. El Comité, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han aprobado numerosas resoluciones sobre la cuestión de las Islas Malvinas, y el Reino Unido ha hecho caso omiso de todas ellas de manera sistemática. Es hora de que la Asamblea General, por conducto del Comité, haga respetar esas decisiones. Por ello, el Gobierno de Bolivia hace un llamamiento a las dos partes para que reanuden las negociaciones y no escatimen esfuerzos para alcanzar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía.

53. **La Sra. Marin Sevilla** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su Gobierno reconoce la situación especial y particular de las Islas Malvinas y los derechos legítimos de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. La Argentina y el Reino Unido deben reanudar las negociaciones bilaterales con miras a alcanzar una solución justa, pacífica y duradera, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Comité.

54. La delegación de Venezuela insta al Secretario General a que renueve sus esfuerzos para cumplir la misión de buenos oficios que se le encomendó en la resolución 37/9 de la Asamblea General, asista a las partes en el cumplimiento de las resoluciones e informe sobre los progresos alcanzados. Las partes deben abstenerse de adoptar decisiones que entrañen modificaciones unilaterales de la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General, toda vez que socavan los esfuerzos para establecer un diálogo constructivo y resolver la disputa, y son incompatibles con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, particularmente la resolución 31/49. Asimismo, Venezuela rechaza la exploración y la explotación de recursos naturales renovables y no renovables llevadas a cabo por el Reino Unido en la zona en disputa.

55. Venezuela seguirá apoyando todos los esfuerzos internacionales para que América Latina y el Caribe continúe siendo una zona de paz y sea declarada una zona libre de colonialismo.

56. **El Sr. Bynoe** (San Vicente y las Granadinas) dice que la diplomacia es de suma importancia, especialmente en un momento en que la comunidad internacional se ve acuciada por dificultades imprevisibles y complejas. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas reafirma su pleno apoyo a la reanudación de las negociaciones entre los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido con miras a encontrar una solución pronta, justa, pacífica y definitiva a la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y todas las demás resoluciones pertinentes.

57. En su calidad de pequeño Estado insular independiente que ha sobrevivido a la esclavitud, el genocidio y el colonialismo, San Vicente y las Granadinas debe su existencia misma al importante acervo de derecho internacional consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Por tanto, no cabe duda alguna que el Gobierno de San Vicente y las Granadinas sigue opuesto al colonialismo y apoya las iniciativas de descolonización llevadas a cabo bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Como señaló la Asamblea General, la cuestión en juego con respecto a las Islas Malvinas no es la voluntad de un pueblo colonizado bajo control extranjero, sino la superposición de reclamaciones de soberanía sobre unas islas próximas a la costa argentina. Los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido deben respetar sus obligaciones en virtud del derecho internacional, agilizar las negociaciones y abstenerse de adoptar medidas que pongan en peligro el proceso de

negociación. La frustración y los fracasos pasados no deberían llevarlos a imponer soluciones rápidas unilaterales en lo que es intrínsecamente una disputa de soberanía.

58. Se debe encomiar a la República Argentina y el Reino Unido por su fructífera interacción en años recientes, entre otras cosas en la iniciativa humanitaria para identificar a los soldados argentinos desconocidos sepultados en Darwin; deberían proseguir por ese camino.

59. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/AC.109/2021/L.8.*

60. **El Sr. Solá** (Observador de Argentina), Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, expresa su agradecimiento a los patrocinadores de la resolución y a todos los miembros del Comité que han apoyado su aprobación.

61. **El Sr. Webson** (Antigua y Barbuda) dice que, como amigo tanto de la Argentina como del Reino Unido, su país alienta firmemente a ambas partes a que intensifiquen las negociaciones sobre la soberanía a fin de encontrar, a la mayor brevedad, una solución pacífica y definitiva a la disputa sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands), de conformidad con la resolución 31/49 de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El asunto debe afrontarse con prontitud, ya que afecta a la vida de personas reales. Antigua y Barbuda apoya el compromiso alcanzado en la Cumbre de la CELAC, celebrada en Punta Cana (República Dominicana) en enero de 2017, de seguir trabajando en el marco del derecho internacional y, en particular, de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, para que la región de América Latina y el Caribe sea un territorio libre de colonialismo y colonias. Por tanto, el orador pide a la República Argentina y el Reino Unido que resuelvan la disputa de soberanía con prontitud y humildad.

62. **La Sra. Rodríguez Abascal** (Cuba) dice que, mediante la resolución 2065 (XX), la Asamblea General afirmó claramente que la cuestión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes era una disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido que debía ser resuelta mediante negociaciones entre ambos Estados. Las Islas Malvinas constituyen parte del territorio nacional de la Argentina, como se ha reiterado en diversos foros regionales. La realización por el Reino Unido de ejercicios militares en ese territorio lesiona la soberanía de la Argentina y contraviene las resoluciones de las Naciones Unidas y de otros foros internacionales, entre ellas la Proclama de América Latina y el Caribe como Zona de Paz, aprobada por la CELAC en 2014.

63. Se debe negociar en el plazo más breve posible una solución justa, pacífica y definitiva de la disputa, que tome en cuenta la integridad territorial de la Argentina. En ese sentido, Cuba exhorta al Reino Unido a que responda positivamente a la disposición manifestada por el Gobierno de la Argentina a reanudar el proceso de negociación bilateral. Además, el Secretario General debe interponer sus buenos oficios para ayudar a las partes a cumplir las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Cuba seguirá trabajando para lograr que América Latina y el Caribe sea un territorio libre de colonialismo.

64. **El Sr. Sabbagh** (República Árabe Siria) dice que la República Árabe Siria es sensible a la cuestión del colonialismo, dado que una parte de su propio territorio se encuentra bajo ocupación israelí desde 1967. La delegación de la República Árabe Siria reafirma su apoyo a los legítimos derechos de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, con pleno respeto al principio de la integridad territorial. El Reino Unido debe cumplir las resoluciones del Comité y entablar un diálogo serio con la Argentina a fin de resolver el conflicto de manera pacífica. El Secretario General debe interponer sus buenos oficios para llevar a cabo la misión que se le encomendó en relación con las Islas Malvinas, de acuerdo con el mandato establecido en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General.

65. **El Sr. Geng Shuang** (China) dice que la comunidad internacional debe mantenerse alerta ante las actitudes coloniales, la política del poder y la intimidación, que forman parte del legado histórico del colonialismo y aún pueden observarse en diversos foros internacionales. Se deben tomar medidas para defender la justicia y lograr la eliminación de todas las formas de colonialismo. El proceso de descolonización de los 17 Territorios No Autónomos que quedan, entre ellos las Islas Malvinas, debe continuar. El Reino Unido y otras Potencias administradoras deben cumplir seriamente sus obligaciones internacionales de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y proteger los derechos legítimos de los pueblos de los Territorios no Autónomos.

66. China ha apoyado de manera sistemática la soberanía de la Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Las disputas territoriales entre países deberían resolverse mediante negociaciones pacíficas, de conformidad con los principios y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas. El orador espera que el Reino Unido responda a la petición de la Argentina y entable negociaciones a la mayor brevedad

a fin de encontrar una solución pacífica, justa y duradera de acuerdo con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

67. **El Sr. Costa Chaves** (Timor-Leste) dice que su Gobierno desea reiterar que las situaciones de los Territorios No Autónomos deben considerarse caso por caso, ya que las circunstancias de cada uno son diferentes. En cuanto a la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands), Timor-Leste insta a la Argentina y el Reino Unido a seguir dialogando para encontrar una solución pacífica y permanente a la disputa, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

68. Respecto de la cuestión de Gibraltar, el Gobierno de Timor-Leste insta al Reino Unido y a España a continuar un diálogo constructivo con miras a alcanzar una solución permanente, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

69. **El Sr. Koba** (Indonesia) dice que su delegación reconoce la situación particular y única de las Islas Malvinas (Falkland Islands). Dado que la única manera de avanzar pasa por que ambos países alcancen una solución pacífica y negociada de la cuestión, la delegación de Indonesia alienta de nuevo a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido a reanudar su diálogo y cooperación en pos de una solución pacífica, justa y duradera. Ambas partes son dignas de encomio por mantener la comunicación y las consultas de continuo con el Comité. La delegación de Indonesia desea también reiterar su pleno apoyo a los buenos oficios del Secretario General para seguir ayudando a ambas partes en su empeño.

70. **El Sr. Chumakov** (Federación de Rusia) dice que los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido deben resolver la disputa de soberanía por medios políticos y diplomáticos, en consonancia con las resoluciones pertinentes y los principios de la Carta de las Naciones Unidas. El Gobierno de la Federación de Rusia encomia a la Argentina por su enfoque constructivo en ese sentido.

71. La Federación de Rusia está preocupada por la posible militarización de la región en disputa. Las partes deben cumplir sus compromisos internacionales en virtud del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y sus Protocolos Adicionales.

72. **El Sr. Kabba** (Sierra Leona) dice que el principio de libre determinación, un derecho inalienable de todos los pueblos, independientemente de su raza, color o etnia, debe respetarse en el marco de la Carta de las Naciones Unidas. La disputa sobre la soberanía de las

Islas Malvinas (Falkland Islands) debe resolverse por medios pacíficos. A tal efecto, los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido deberían reanudar las negociaciones bilaterales y seguir colaborando con el Comité según proceda. Son dignos de encomio los esfuerzos del Secretario General por alentar a las partes a trabajar en pro de una solución justa, pacífica y duradera del conflicto.

73. **El Sr. Amorín** (Observador del Uruguay) dice que su delegación reitera su compromiso con los derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. De conformidad con sucesivas resoluciones de la Asamblea General, la situación colonial especial y particular de las Islas Malvinas, que entraña una disputa de soberanía entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido como únicas partes implicadas, debe solucionarse a través de la negociación bilateral entre ambas partes.

74. Pese a que han transcurrido 60 años desde que la Asamblea General pidió el fin rápido e incondicional del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones, la situación de las Islas Malvinas se mantiene, junto a la de otros enclaves coloniales. La delegación del Uruguay confía en que se produzca un acercamiento entre las partes que les permita entablar un diálogo constructivo y avanzar hacia una solución justa, pacífica y definitiva de la disputa de soberanía.

75. **El Sr. Lam Padilla** (Observador de Guatemala) dice que su delegación respalda firmemente los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y tiene un interés permanente en que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido reanuden las negociaciones a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía de conformidad con los pronunciamientos pertinentes de las Naciones Unidas y la OEA. La delegación de Guatemala aplaude a la Argentina por demostrar la voluntad política para resolver la disputa mediante la negociación y el diálogo.

76. **El Sr. Popolizio** (Observador del Perú) dice que su Gobierno ha apoyado de manera sostenida los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes. La posición del Perú se fundamenta en criterios históricos, geográficos y jurídicos relativos a los derechos de soberanía y posesión sobre las Islas Malvinas que la República

Argentina ejerció plenamente desde la fecha de su independencia hasta 1833. Su posición también es coherente con la de la Asamblea General y el Comité, que reconocen que el derecho a la libre determinación no resulta aplicable al caso de las Islas Malvinas y que la única solución posible de la disputa es a través de la negociación entre las partes. Por tanto, la delegación del Perú alienta a los Gobiernos de ambos países a que fortalezcan sus relaciones bilaterales y propicien el diálogo. En paralelo, el Secretario General de las Naciones Unidas debería interponer sus buenos oficios en ese sentido, de acuerdo con la misión que le fue encomendada en resoluciones sucesivas de la Asamblea General y del Comité.

77. En concordancia con lo dispuesto por la resolución [31/49](#) de la Asamblea General, las partes deben abstenerse de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación vigente de las Islas, entre ellas la exploración y la explotación de recursos naturales renovables y no renovables.

78. **La Sra. González López** (Observadora de El Salvador) dice que su Gobierno reitera su firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y reconoce que se trata de una situación colonial especial y particular. Por tanto, el principio de libre determinación no es aplicable y el principio de integridad territorial debe ser defendido. En consonancia con la Declaración Ministerial del Grupo de los 77 y China aprobada en noviembre de 2020, El Salvador reafirma que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido deben reanudar las negociaciones de acuerdo con los principios y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, con el fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica a la disputa. La República Argentina forma parte de una región que se distingue por su compromiso con la paz. El Salvador reconoce la voluntad y la actitud constructiva del Gobierno de la Argentina con miras a la resolución pacífica de la disputa a través del diálogo, así como su interés en reanudar las negociaciones bilaterales. La misión de buenos oficios encomendada al Secretario General cuatro décadas antes a fin de lograr reanudar las negociaciones y encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía sigue siendo vigente. Para El Salvador, la cuestión de las Islas Malvinas es una causa regional y global; y el país está convencido de que la voluntad de ambas partes, las negociaciones bajo los auspicios de las Naciones Unidas y la vigilancia

de la comunidad internacional contribuirán a que se halle una solución definitiva.

79. **La Sra. Cerrato** (Observadora de Honduras) dice que su país sigue apoyando los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en las diversas organizaciones, mecanismos y foros multilaterales en los que participa.

80. Las Naciones Unidas deben seguir defendiendo los derechos de los pueblos a la libre determinación y la independencia. La limitación del derecho a la libre determinación estanca el proceso de descolonización, cuya culminación requiere un diálogo permanente, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Una vez más, la delegación de Honduras alienta al Secretario General a que cumpla su misión de buenos oficios y llame a las partes a que reanuden el diálogo encaminado a encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía. También insta a las partes a que se abstengan de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación, de conformidad con la resolución [31/49](#) de la Asamblea General.

81. **El Sr. Gutiérrez Plata** (Observador de Colombia) dice que su delegación reitera su firme respaldo a los derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, y reconoce que se trata de una situación colonial especial y particular. La única manera de poner fin a la disputa es mediante una solución pacífica negociada entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido. Ambos Gobiernos deben reanudar las negociaciones a la mayor brevedad posible a fin de encontrar una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía, en consonancia con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Comité. La delegación de Colombia apoya la misión de buenos oficios del Secretario General orientada a ayudar a las partes a cumplir las resoluciones pertinentes.

82. De conformidad con la resolución [31/49](#) de la Asamblea General, las partes deben abstenerse de adoptar decisiones que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado por la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.